

COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 6 2 4 DE 2003

'Por la cual se asigna un código de numeración de Identificador de expedidor de tarjetas (IIN) para el operador EDATEL S.A. E.S.P.'

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE  
TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confieren los artículos 1 y 12 del Decreto 25 de 2002, y los numerales 18 y 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones- CRT 'otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia'.

Que el Decreto 25 de 2002, en su artículo 1, dispone que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos, basada en los principios de igualdad, neutralidad eficiencia, transparencia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia, de tal modo que se haga una utilización adecuada y eficiente del recurso técnico escaso.

Que el artículo 12 del mismo Decreto establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones definirá la regulación referente a otros planes y/o recursos numéricos existentes o que se establezcan en el futuro, y de igual forma, estará a cargo de la administración de los recursos de numeración de usuarios, redes y servicios, así como de la coordinación con los organismos internacionales correspondientes, a través del Ministerio de Comunicaciones, en lo relacionado con estos recursos.

Que la Recomendación UIT-T E.118 establece el esquema de asignación de códigos para "Tarjetas con cargo a cuenta para telecomunicaciones internacionales" a través del código internacional de identificación de tarjetas (ICC) definido como una cadena de cifras decimales, hasta un máximo de 19 cifras. El ICC está conformado por el código identificador de actividad industrial (MII), el código indicativo de país (CC) según la recomendación UIT E.164, el código identificador del expedidor de la tarjeta (IIN), el número de identificación de cuenta individual y una cifra de control de paridad de Luhn.

Que la norma internacional ISO/CEI 7812, referida en la recomendación UIT E.118 ha asignado el código identificador de actividad industrial (MII) 89 a las actividades de telecomunicaciones.

2003

Que la UIT en virtud de la administración de los códigos que identifican cada país de acuerdo a la recomendación UIT E.164 ha asignado el indicativo de país (CC) 57 a la República de Colombia.

Que la recomendación UIT E.118 establece, de igual forma, la responsabilidad del administrador designado en cada país, en este caso la CRT, de administrar los Indicativos para el expedidor de tarjetas de telecomunicaciones (IIN).

Que de acuerdo a la longitud de campo utilizado internacionalmente para la asignación de los códigos IIN, la CRT considera que la asignación de códigos de tres cifras es el esquema adecuado para Colombia.

Que la empresa EDATEL S.A. E.S.P., mediante oficio con número de radicación 200330287 del 30 de enero de 2003 solicitó a la CRT la asignación de un código de acuerdo al esquema definido por la recomendación UIT E.118, como requisito exigido por el fabricante para la programación y puesta en funcionamiento de las tarjetas SIM de terminales GSM que operará en su red de telefonía fija inalámbrica.

Que de acuerdo con lo anterior, la CRT verificó que la solicitud presentada por la empresa EDATEL S.A. E.S.P se adecua a los lineamientos establecidos para la asignación de recurso numérico.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 337 del 11 de marzo de 2003, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

#### RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar el siguiente código identificador del expedidor (IIN), a la empresa EDATEL S.A. E.S.P.

IDENTIFICADOR DE ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES - MII = 89  
INDICATIVO DE COLOMBIA - CC = 57

- Identificador de expedidor IIN = 002

*Parágrafo: Esta asignación no exime al operador asignatario de la obligación de adelantar el procedimiento de registro del código IIN ante la Oficina de normalización de las telecomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT-TSB) y de realizar el pago a esa entidad de la tasa correspondiente a dicho registro.*

ARTICULO 2. La asignación de que trata la presente resolución en ningún caso involucra o sustituye, las autorizaciones o licencias que en materia de servicios de telecomunicaciones, deben otorgar las autoridades nacionales o locales competentes.

ARTICULO 3. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa EDATEL S.A. E.S.P., o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dado en Bogotá, D.C., a los 11 MAR 2003

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS EDUARDO BALEN Y VALENZUELA  
DIRECTOR EJECUTIVO

CE Acta No. 337 11/03/03

Rad: 200330287

EXB

**Formulario de registro del número de identificación de expedidor de la tarjeta con cargo a cuenta para las telecomunicaciones internacionales atribuido por las Administraciones de telecomunicaciones**

Remítase, con la tasa de registro 1), a:

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
OFICINA DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES  
PLACE DES NATIONS  
CH - 1211 GENEVE 20 SUIZA  
FAX: +41 22 730 5853; E-mail : [tsbmail@itu.int](mailto:tsbmail@itu.int)

La presente solicitud de registro se efectúa conforme a la Norma Internacional ISO 7812. *Identification cards - Numbering system and registration procedure for issuer identifiers.*

**A. A RELLENAR POR EL SOLICITANTE (Expedidor de la tarjeta)**

Nombre u organización EDATEL S.A. E.S.P		
Dirección que se ha de registrar (dos líneas de 30 caracteres cada una como máximo)		
Principal contacto en la organización		
Número de teléfono +	Número de telefax +	E-mail :
Dirección para la correspondencia		
Fecha efectiva de utilización o cancelación		
Fecha	Al firmar este formulario el solicitante se compromete a aceptar que no se asignen más IIN para identificar productos, servicios, tecnologías o localidades.	
	Firma	

**B. A RELLENAR Y APROBAR POR LA ADMINISTRACIÓN DE TELECOMUNICACIONES<sup>2)</sup> U ORGANIZACIÓN COORDINADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA**

a) Actuación solicitada (marcar la casilla que corresponda)

Registro  o Cancelación

b) Indicador de actividad industrial (MI) : 89

c) Indicativo de país (CC) : 57

(de acuerdo con la Lista, Complemento de la Recomendación UIT-T E.164)

d) Número identificador del expedidor : 002

(de acuerdo con la Recomendación UIT-T E.118)

Nombre de la organización que da la aprobación COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES - CRT, COLOMBIA	
Fecha	Firma CARLOS EDUARDO BALÉN Y VALENZUELA DIRECTOR EJECUTIVO

**C. A RELLENAR POR LA UIT (AUTORIDAD DE REGISTRO CENTRAL)**

Número identificador del expedidor registrado o cancelado <u>8 9</u>
---

**MODO DE PAGO**

(Sirvase precisar aquí el modo de pago utilizado)

- Suiza : a la cuenta de cheques postales de la UIT, Ginebra 12-50-3;
- Todos otros países: - por giro postal internacional, o  
- por transferencia bancaria a la UBS SA, Ginebra (Suiza), Cuenta UIT, Ginebra N.º 240-C8765565.0

(El pago se puede efectuar asimismo por cheque expedido en otra moneda libremente convertible a francos suizos, a reserva de que el cheque, una vez cobrado y convertido francos suizos, corresponda al importe de la tarifa de registro)

- Por tarjeta de crédito EUROCARD-MASTERCARD  VISA  AMERICAN EXPRESS

Número de la tarjeta de crédito : \_\_\_\_\_ Fecha de caducidad : \_\_\_\_\_

Nombre del titular : \_\_\_\_\_ Firma : \_\_\_\_\_

(La firma es indispensable si se paga con tarjeta de crédito); La UIT no acepta las cartas de crédito como medio de pago

1) La tasa de registro es de 80/- francos suizos. 2) y/o empresa de explotación reconocida (EER)